

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Bermúdez
Carrillo

Concejales/as

Tte Alcalde

D. Julio Tenedor García

Tte Alcalde

D. Francisco Martínez Sánchez

Tte Alcalde

D. Manuela Calleja Higuera

D. Juan Ignacio Bódalo Puertas

D^a Ana M^a Garrido Rus

D. Julián Javier Mendoza Cózar

D^a Antonia Tudela Aguirre

D. Rafael Lorenzo Carrasco Gallego

D^a María Pilar Ortega Herreros

AUSENTES

D. Francisco Javier Aguirre Pérez

SECRETARIA

D^a M^a Soledad Llanas Remiro

En la villa de Siles, provincia de Jaén, a las diecinueve horas treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de D. Fco. Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as al margen expresados, asistidos/as por mi la Secretaria, para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Aprobación actas sesiones anteriores.



OL7414204

Vistas las actas correspondiente a las sesiones extraordinarias (ambas) celebradas el 17 de junio de 2015, son aprobadas tal y como aparece redactadas, por unanimidad de los asistentes

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Aprobación Cuenta General Ejercicio 2014.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que la cuenta general del ejercicio 2014, arroja superávit por segundo año consecutivo, siendo el de este año de 194.914,73 €. Que la misma fue dictaminada favorablemente por todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de marzo de 2015.

Lee textualmente la propuesta del acuerdo a adoptar y a continuación.

Visto el expedientes de aprobación de la Cuentas General del ejercicio económico 2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento y RESULTANDO

1.- Que esta Cuenta General, preparada por Secretaría-Intervención y rendidas por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 25 de marzo de 2015, que ha emitido informe favorable.

3.- Que sometidas a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 62 de 31 de marzo 2015 sin que en dicho plazo y los ocho días siguientes, se haya formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales.

2.- Que cuenta con el Informe de Intervención y conteniendo dicha Cuenta, la Liquidación del Presupuesto formando parte de la misma junto con su expediente de aprobación, en el que también obran, el correspondiente Informe de Intervención e Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno requiriéndose mayoría simple.

La Corporación Municipal, por 5 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE) acuerda:

1.- Aprobar la presente Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2014, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.441.282,69	1.621.514,34	
b) Otras operaciones no financieras	232.642,09	391.840,60	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.673.924,78	2.013.354,94	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	134.027,84	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	2.673.924,78	2.147.382,78	526.542,00
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			253.802,97
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			368.730,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			411.614,63

Remanente de Tesorería		
Conceptos	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		474.141,42
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.629.118,25
- (+) del Presupuesto corriente	556.915,90	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.229.645,20	
- (+) de operaciones no presupuestarias	19.333,14	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	176.775,99	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.194.993,01
- (+) del Presupuesto corriente	104.627,44	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.008.197,25	
- (+) de operaciones no presupuestarias	93.922,36	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.754,04	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		908.266,66
II. Saldos de dudoso cobro		344.283,06
III. Exceso de financiación afectada		369.068,87
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		194.914,73

2.- Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbrada.

3.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía debidamente aprobada.



0L7414205

Explica el Sr. Alcalde que ya tocaba este año aprobar un nuevo PLEIF. Una vez redactado se envió a Medio Ambiente y una vez examinado favorablemente con fecha 15 de junio de 2015.

Pide la palabra el portavoz del PSOE D Julian Mendoza Cózar:

Vamos a votar a favor, pero quiero recordar la matización del COP en su informe recordando que deben completarse los planes de autoprotección de núcleos o infraestructuras.

(Se incorpora a la sesión la concejala Ana M^a Garrido Rus siendo las 19 horas cuarenta minutos).

A continuación.

Vista que la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales redactado por este Ayuntamiento en mayo de 2015, ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 15 de junio de 2015.

Visto que corresponde a este Ayuntamiento su aprobación, una vez recaído el citado informe favorable.

La Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (P.L.E.I.F.) de este municipio de Siles con toda la documentación que contiene.

Aprobar los Planes de Autoprotección presentados por particulares propietarios

Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente de Jaén.

Remitir una copia del PLEIF a la Delegación del Gobierno para su homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Anulación de valores pendientes de cobro en ejecutiva en la unidad de recaudación de Villacarrillo del Servicio provincial de gestión y recaudación, correspondientes a los ejercicios 2006 a 2007.

De acuerdo con lo solicitado por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación – Unidad de Villacarrillo – en su escrito de fecha 29.04.2015, con número 1.106 de Entrada en este ayuntamiento en fecha 08.05.2015 y con objetivo de continuar con la labor de depuración de valores incorrectos y de difícil realización que ya se inició en este municipio en años anteriores.

Y encontrándose en dicha Unidad, papel pendiente de los ejercicios 2006 a 2007, debido a que tras numerosos intentos de cobro ha sido del todo inútil su realización.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Reclamar a la Unidad de Villacarrillo, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, la anulación de los valores que se relacionan correspondientes a los ejercicios impositivos que se detallan a continuación:

	<u>CONCEPTO CAY</u>	
EJERCICIOS	Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL
2006	19	10.099,25
	<u>CONCEPTO IIVTNU</u>	
EJERCICIOS	Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL
2006 a 2007	6	4.499,68
	<u>CONCEPTO IBR</u>	
EJERCICIOS	Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL

0L7414206

2006 a 2007	4	90,60
	CONCEPTO IBI	
EJERCICIOS	Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL
2006 a 2007	16	1.486,93
	CONCEPTO IVTM	
EJERCICIOS	Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL
2006 a 2007	34	2.583,11

QUINTO. Aprobación de rectificación del inventario municipal a 31 de diciembre de 2014.

El Sr. Alcalde explica que se ha llevado a cabo la rectificación del Inventario, como cada año y da cuenta de la relación de rectificaciones efectuadas que obran en poder de la Corporación.

Da cuenta de que estamos a la espera de que nos den un presupuesto para actualizar el inventario y poderlo llevar junto con el mismo programa de contabilidad. En cuanto lo tengamos nos pondremos en marcha.

A continuación.

Visto el Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta entidad local a 31 de diciembre de 2014.

Llevada a cabo la labor de recopilación e investigación necesaria y las rectificaciones oportunas.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar el inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este municipio actualizado a fecha 31 de diciembre de 2014, en los términos que se resumen a continuación.

Epígrafe	Elementos	Valoración (€)
Inmuebles	281	19.032.124,38
Vehículos	10	82.905,24
Muebles no comprendidos anteriormente	1	0,00
Total	292	19.115.029,62

SEXTO. Acuerdo denegación de Proyecto de Actuación "Adaptación de nave a casa rural en paraje vado de torres".

En relación con el expediente relativo al **Proyecto de Actuación "Adaptación de Nave a Casa Rural en Paraje Vado de Torres"**, en el término Siles, promovido por D^a Marina Alcázar Campos.

Visto que con fecha 26.01.2015 fue **admitir a trámite** el Proyecto de Actuación presentado.

Visto que con fecha 09.09.2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, e informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable con fecha 26.01.2015.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 27.01.2014, se sometió el expediente a información pública (B.O.P. núm.29 de 12.02.2015), se realizó notificación individualizada a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y se recibió informe **DEFAVORABLE** por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén de fecha 19.05.2015, Registro entrada en este Ayuntamiento núm. 1.229 de fecha 27.05.2015.

Visto que con fecha 16.06.2015 se emite Informe de los Servicios Técnicos en sentido desfavorable de acuerdo con los siguientes fundamentos y conclusiones:

- *Si la actividad se pretende desarrollar en las dos parcelas que se indican en proyecto, deberá de procederse en caso de aprobación de este, a la agrupación de las mismas, de forma que la actividad se lleve a cabo en una única parcela que se verá afectada en su totalidad por la cualificación urbanística.*



OL7414207

En proyecto de actuación no queda suficientemente justificada la necesidad de implantación en este tipo de suelo, indicando que se trata de una exigencia de la normativa sectorial de aplicación, argumentando además que dado que la normativa local no permite para este uso edificaciones de nueva planta en este suelo de especial protección, se adapta la nave existente con uso actual de almacén agrícola.

CLASE 8ª

- No consta el compromiso de la promotora de asumir las obligaciones establecidas en el Artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, debiendo esta, mediante su firma asumir la prestación compensatoria, prestación de garantía, así como todas las demás obligaciones exigidas por la legislación vigente.
- Se necesitaría autorización del organismo competente en materia de Aguas para el vertido de las aguas residuales de la actuación.
- Se necesitaría autorización de los órganos gestores del Parque Natural de las sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- Se necesitaría autorización de los órganos competentes titulares de la Carretera y camino de dominio públicos limítrofes y por los que se accede a la actuación.

CONCLUSIÓN:

- En el proyecto se describe una edificación para casa rural, sin que se indiquen más datos sobre actividades o servicios complementarios que justifiquen la actuación como tal, pudiendo esta encuadrarse como uso residencial al disponer de estos servicios complementarios, como el de restauración, hotelero o similar, y pudiendo ser considerada, por lo tanto, como vivienda unifamiliar, no siendo éste un uso compatible con el suelo en donde se ubica.
- Además, el decreto 15/2011 de 1 de febrero sobre el régimen general de planificación de los usos en los parques naturales, establece que la implantación de establecimientos turísticos deberá realizarse preferentemente en suelo urbano o urbanizable.

Por todo lo anterior, se informa desde el punto de vista exclusivamente urbanístico, **EN SENTIDO DESFAVORABLE** esta actuación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22.06.2015, y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *DENEGAR* el **Proyecto de Actuación "Adaptación de Nave a Casa Rural en Paraje Vado de Torres"**, en el término Siles, promovido por D^a Marina Alcázar Campos.

SEGUNDO. Notificar, la presente resolución, al interesado.

TERCERO. Publicar, la presente resolución, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEPTIMO. Aprobación acuerdo de No prorroga de arrendamiento de nave.

Explica el sr. Alcalde que como sabe la Corporación hay un contrato de arrendamiento de la Nave del Río de los Molinos y el plazo de diez años del contrato termina en septiembre de 2016.

La propuesta es de no prorrogar una vez cumplido el plazo. Hemos sido benévolo porque se podría haber rescindido antes por incumplimientos, pero se le ha respetado el plazo hasta final del contrato. Y como hay otros proyectos con expectativa de que pueden generar mayor rentabilidad, se propone no prorrogar.

Pide la palabra el portavoz del PSOE Sr. Mendoza Cózar:

En ningún momento veo que deben de estar de acuerdo ambas partes. Repasando las obligaciones del arrendatario creo recordar que ha incumplido pagos.

Contesta el Sr. Alcalde:

No he dicho pagos. Yo he mencionado el punto d) y siguientes de la cláusula novena del pliego de cláusulas que va unido al contrato. Estar empadronado en el municipio, adquirir la producción local, hacer mejoras y contratar personal del municipio. Con estos motivos se podría haber resuelto antes.

Sr. Mendoza Cózar:

No entiendo mucho de contratos de este tipo, pero estamos hablando de las cláusulas de adjudicación del contrato.



OL7414208

Si te han adjudicado y te has comprometido a cumplir unas cláusulas, debes de cumplir ese compromiso.

Se está haciendo con un año de antelación para no perjudicar a nadie. Y se hace porque se pretende una mayor rentabilidad.

Sr. Mendoza Cózar:

Creo que el Sr. Alcalde no conoce esta empresa porque en ocho años no se ha dignado en bajar a visitarla. Yo si he bajado y sé que esta empresa funciona bien. De 2007 a 2014 ha incrementado un 90% su facturación. Ahora mismo hay dos personas de Siles trabajando allí. Entonces no entiendo que si funciona viene a cargarse esta empresa. Si no cumple su obligación es personarse y pedirle que cumpla sus obligaciones.

Y sino está empadronado en Siles lo está en otro de la comarca. Esta empresa se dedica a hacer un tipo de productos que viaja hasta Canadá y hasta Alemania y lleva en sus productos el nombre de Siles y Jaén. Creo recordar que este señor me dijo que quería invertir para hacer un nuevo tipo de producto. Y en vez de construir va a destruir. Si va a tener un polígono industrial ¿Por qué se carga esta empresa? Ubique otra en el polígono.

Si es verdad que dos días antes de las elecciones estuvo usted por allí y ha hecho un curso de agricultura ecológica.

Sr. Alcalde:

Yo no he pedido ningún curso de agricultura ecológica. Fue dentro del Programa Proempleo y se concedió al Ayuntamiento sin pedirlo y lo adjudica directamente Diputación. Es más, hubo gente que fue expulsada por este señor en las prácticas.

Sr. Mendoza Cózar:

Nuestra postura es en contra de que no se prorrogue el contrato a la conservera, porque creemos que debemos intentar que las empresas se instalen en Siles.

Sr. Alcalde:

Acepto que usted diga que está de acuerdo con la creación de empleo porque la empresa que creemos se puede instalar creará más puestos de trabajo.

Sr. Mendoza Cózar:

Facilita suelo industrial, que no has sido capaz de facilitar ni un m2.

Sr. Alcalde:

Cuando llegue al Ayuntamiento me encontré con suelo sin pagar y un cartel vísperas de elecciones que decía "futuro polígono industrial", que puso el PSOE. Estamos tramitando todos los permisos necesarios. Falta el proyecto de innovación. Con una ayuda de reindustrialización pagamos los terrenos. Ustedes anunciaron humo.

Una vez deliberado el asunto y sometido a votación el asunto.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 en contra (Sres. Concejales del PSOE), acuerda:

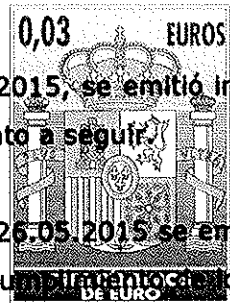
Notificar al arrendatario con antelación al vencimiento del período pactado **-6 de septiembre de 2016-**, la intención de este Ayuntamiento de No prorrogar el contrato de arrendamiento descrito a continuación y que se firmó el 6 de septiembre de 2006, una vez que se cumplan los 10 años de duración establecidos:

"Contrato de arrendamiento del inmueble (Nave Industrial), propiedad de este Ayuntamiento calificado como bien patrimonial, ubicado en la Parcela 97 del Polígono 9, en el Paraje Río de Los Molinos de este Municipio, para destinarlo a Fábrica de Conservas, Encurtidos, Zumos y Gazpachos Vegetales Ecológicos, que se firmó el 6 de septiembre de 2006, una vez cumplidos los 10 años de duración".

A la fecha de vencimiento deberá dejar el bien libre y a disposición de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Modificación de créditos. Expediente nº 6/2015 de modificación de créditos, modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería. Acuerdo de aprobación.

Considerando la posibilidad de aplicar parte del superávit presupuestario en el ejercicio 2014 **no dispuesto (después aprobación del expediente nº2/2015) y que asciende a 156.045,71 €**, a la financiación de inversiones financieramente sostenibles y a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.



OL7414209

Considerando que con 26.05.2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que Con fecha 26.05.2015 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a **55.052,24 euros.**

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 13.07.2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación municipal, por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Aumentar la amortización de deuda a largo plazo, por la cantidad de **42.000,00 euros.**

2º. Financiar inversiones del capítulo 6 financieramente sostenible, por la cantidad de **13.052,24 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos

❖ **Amortización de deuda a largo plazo:**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
0110	91300	Amortización préstamos fuera sector publico	42.000,00
TOTAL GASTOS			42.000,00

- ❖ **Inversiones sostenibles del capítulo 6 (Aportación municipal de fondos propios a la inversión que ha sido objeto de subvención por Acuerdo del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura para subvencionar la intervención: Acondicionamiento y accesibilidad del Centro de Interpretación y Recepción de visitantes "El Sequero" (Firma contrato de subvención de fecha 22.04.2015). Dicha subvención y gasto de la misma se han incorporado al Presupuesto 2015 mediante Expediente de M.C. nº5/2015.**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
4320	62203	Acondicionamiento y accesibilidad del Centro de Interpretación y Recepción de visitantes "El Sequero"	13.052,24
TOTAL GASTOS			13.052,24

TOTAL GASTOS APLICADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	55.052,24
---	------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO. Expediente de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2015.

El Sr. Alcalde lee textualmente la propuesta de acuerdo.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 06.07.2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es



competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su cobertura presupuestaria en el ejercicio para 2015.

A la Vista el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 13.07.2015.

La Corporación municipal, por **VOSES VOTAVO** (Sres. Concejales del PP) y 4 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: **61.994,31** €, correspondientes *al importe de compromisos de gastos adquiridos y pagos realizados por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de 2015 o sin consignación presupuestaria, que se relacionan en el ANEXO I adjunto, que se encuentran en situación contable de "no aplicados a presupuesto o pagos pendientes de aplicación" para poder darles cobertura presupuestaria en el ejercicio de 2015.*

SEGUNDO.

Llevar a cabo la modificación necesaria en el presupuesto 2015, para dotar los créditos necesarios para dar cobertura al citado importe reconocido.

Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos por importe de **61.994,31**, con cargo a las partidas que se relacionan en el Anexo I, una vez debidamente aprobado el correspondiente expediente de modificación de créditos.

ANEXO I

Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015

Denominación partida

Aplicación presupuestaria Gastos	Descripción	Euros
1722 13105	Gastos eliminación residuos aprovechamiento maderas Fresnedilla 2014	18.537,68
2410 13107	Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2014	689,89
2410 13110	Programa "Iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo +30"	4,56
1532 21000	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	5.524,26
3410 22619	Deportes 2014	163,85
3340 22626	Escuela de música 2014	126,00
3370 22633	Centro Guadalinfo 2014	393,93
3340 22616	Ejecución I Plan Provincial de Juventud 2014	175,55

9120	23002	Dietas por asistencia a sesiones mayo y junio 2013	644,00
3370	46703	Devolución parte subvención centro Guadalinfo 2010	4.730,25
3420	61901	Reforma y adecuación de infraestructuras municipales deportivas 2014	15.134,28
3360	61902	Puesta en valor de La Tercia de Siles y su entorno monumental	3.146,27
1532	61915	INEM AEPSA Ordinario 2014 (materiales) Obras Complementarias C/ Feria y zona Los Pinos	1.737,03
1640	62200	Construcción de nichos en cementerio municipal	8.905,90
1510	62900	Mimetización de contenedores	585,64
3360	63201	Restauración Casa de La Tercia	1.456,74
1532	76100	Devolución parte subvención AEPSA Ordinario 2013. Materiales. Acondicionamiento de vías públicas	38,48
TOTAL GASTOS			61.994,31

DÉCIMO. Modificación de créditos. Expediente nº 7/2015 de modificación de créditos. Modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Aclara el Sr. Alcalde que el expediente incluye una partida de 3.000 € más que el expediente anterior porque se ha incorporado una partida para ayudas natalidad 2015 que corresponden a los nacidos en 2014. Se aprobó en el Plan de Ajuste dejar congelada esta medida, pero como creemos que hay disponibilidad, hemos creído conveniente volver a ponerla en marcha. Las altas en gastos se cubren con las bajas en otras partidas de gastos, tal y como figuran en el expediente.

Pide la palabra el portavoz del PSOE Sr. Mendoza Cózar:

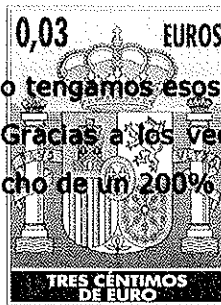
¿Curioso no que solo te acuerdes de nombrar los 3.000,00 €? Pero por ejemplo has tenido que devolver más de 4.000,00 € de una subvención de Guadalinfo.

Sr. Alcalde:

Pero si es público el expediente, se ha traído aquí y se va a publicar. Lo que estamos haciendo es un cambio para dar cobertura a gastos de unas partidas a otras.

Lo de Guadalinfo si, eran dietas del dinamizador que no se han gastado. Lo podías haber preguntado en la reunión de la Comisión de Cuentas del lunes. De la partida de luz se coge crédito porque creemos que a estas alturas del año conocemos el gasto probable y sobra. Tenemos la luz domiciliada con un 23% de descuento.

Sr. Mendoza Cózar:



OL7414211

Que casualidad que en 2015 no tengamos esos gastos de luz. Pero bueno, lo contempla la ley y se que es legal. Gracias a los vecinos de Siles que pagan sus impuestos y con la subida que has hecho de un 200% desde 2007.

Sr. Alcalde
CLASE 8.ª

Eso es mentira. Pero si los dos últimos años están congelados. Le invito a que se traiga el acta del pleno que recoja esas subidas ¿Dónde se ha subido el 200%?

Sr. Mendoza Cózar:

Yo he dicho desde 2007.

A continuación,

Visto el informe de Secretaría de fecha 07.07.2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 07.07.2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar de la misma fecha. Y a la Vista el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 13.07.2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno.

La Corporación municipal, por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Expediente nº 7/2015 de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal de 2015, que adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1722	13105	Gastos eliminación residuos aprovechamiento maderas Fresnedilla 2014	18.537,68
2410	13107	Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2014	689,89

2410	13110	Programa "Iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo +30"	4,56
1532	21000	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	5.524,26
3410	22619	Deportes 2014	163,85
3340	22626	Escuela de música 2014	126,00
3370	22633	Centro Guadalinfo 2014	393,93
3340	22616	Ejecución I Plan Provincial de Juventud 2014	175,55
9120	23002	Dietas por asistencia a sesiones mayo y junio 2013	644,00
3370	46703	Devolución parte subvención centro Guadalinfo 2010	4.730,25
2310	48008	Ayudas al fomento de la natalidad 2015	3.000,00
3420	61901	Reforma y adecuación de infraestructuras municipales deportivas 2014	15.134,28
3360	61902	Puesta en valor de La Tercia de Siles y su entorno monumental	3.146,27
1532	61915	INEM AEPSA Ordinario 2014 (materiales) Obras Complementarias C/ FERIA y zona Los Pinos	1.737,03
1640	62200	Construcción de nichos en cementerio municipal	8.905,90
1510	62900	Mimetización de contenedores	585,64
3360	63201	Restauración Casa de La Tercia	1.456,74
1532	76100	Devolución parte subvención AEPSA Ordinario 2013. Materiales. Acondicionamiento de vías públicas	38,48
TOTAL GASTOS			64.994,31

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1300	21001	Gastos reparaciones situaciones de emergencia	4.000,00
1650	22100	Energía eléctrica	15.000,00
0110	31000	Intereses de préstamos	40.994,31
1621	46700	Al Consorcio Resur	5.000,00
TOTAL GASTOS			64.994,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



OL7414212

DECIIMOPRIMERO. Renovación de los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. Propuesta de representante.

Vista la comunicación de la Gerencia Territorial del Catastro que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 10.07.2015 con el núm. 1.425 del Registro de Entrada General y por la que solicitan al Ayuntamiento lleve a cabo la propuesta de un municipio, de entre los que figuran en la relación que adjunta, todos ellos menores de veinte mil habitantes, para elegir al representante de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

La Corporación Municipal, previa deliberación y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Proponer a SILES para que ostente la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Jaén.

Comunicar este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Jaén,

El Portavoz del PSOE Sr. Mendoza Cózar toma la palabra:

Antes de comenzar el siguiente punto del orden del día pido la palabra. Quiero hacer una intervención.

Sr. Alcalde:

Pero le tendré yo que conceder la palabra ¿ no?

Sr. Mendoza Cózar:

Ya la tengo, estoy hablando.

Sr. Alcalde:

Soy yo el que tiene que conceder la palabra y ahora vamos a continuar el orden del día establecido. Ya le daré yo la palabra cuando corresponda.

DÉCILOSEGUNDO. Acuerdo de declaración de intenciones del Pleno instando al Sr. Alcalde, en calidad de Presidente de la Fundación Ntra. Sra. de los Dolores para velar por el buen fin de la operación de financiación a la Fundación prevista conceder por la entidad Caja Rural de Jaén.

Explica el Sr. Alcalde a la Corporación:

Como bien saben desde este Ayuntamiento ni se ha tratado ni se va a tratar ningún tema que tenga relación con la Fundación.

El pasado lunes recibimos de Caja Rural de Jaén una petición de adopción de declaración de intenciones.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta literal de adopción de acuerdo solicitada por Caja Rural a este Ayuntamiento:

"CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. (CRJ) ESTA ESTUDIANDO LA CONCESION DE UNA FINANCIACION A LA FUNDACION NUESTRA SENORA DE LOS DOLORES (G 23.052.004), COMO TITULAR DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE SILES (JAEN).

SE TRATA DE UNA OPERACIÓN DE GRAN RELEVANCIA PARA EL MUNICIPIO, EN LA MEDIDA EN QUE AYUDARA A LA VIABILIDAD DEL PETICIONARIO, COMO UNO DE LOS MOTORES PRINCIPALES DE EMPLEO DE LA LOCALIDAD.

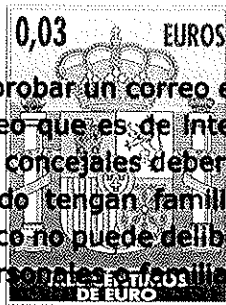
*DADO EL CARÁCTER SOCIAL DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA, LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA MISMA, Y EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACION, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, ES OSTENTADA POR EL ALCALDE DE SILES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA UNA DECLARACION DE INTENCIONES POR LA CUAL INSTA AL ALCALDE PARA **VELAR POR EL BUEN FIN DE LA OPERACIÓN** Y POR UNA ADECUADA Y EFICIENTE GESTION DE LA RESIDENCIA. EN LA MEDIDA EN QUE LA FIGURA DE PRESIDENTE TIENE SU ORIGEN EN LOS ESTATUTOS VIGENTES EN LA ACTUALIDAD, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS MISMOS ESTARIA SUPEDITADA AL VISTO BUENO DE LA ENTIDAD FINANCIADORA.*

CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL SERVICIO DE LA DEUDA PODRA SER COMUNICADA A LA CORPORACION MUNICIPAL, PARA QUE PROMUEVA ACTUACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FUNDACION, ENCAMINADAS A SOLUCIONARLA.

Aquí lo único que pide Caja Rural a este Ayuntamiento es una declaración de intenciones. Se ha hecho en otras ocasiones declaraciones de interés social.

Declaración de intenciones que no lleva a tratar ningún tema de la Fundación. No se trata de ningún tema de gestión de una empresa privada, solo dice "...*INSTA AL ALCALDE PARA **VELAR POR EL BUEN FIN DE LA OPERACIÓN** Y POR UNA ADECUADA Y EFICIENTE GESTION DE LA RESIDENCIA...*". Y no tiene nada que ver con la iniciativa del PSOE en otras ocasiones de tratar el tema de la Residencia en el pleno. Y si esta declaración es fundamental para la entidad financiera y para que salga adelante la operación y con ella los trabajadores de la fundación, procede seguir adelante y así la traemos.

Interviene el portavoz del PSOE Sr. Mendoza Cózar:



OL7414213

Este correo que tenemos que aprobar un correo electrónico que no sabemos de dónde viene, aquí no pone nada. Creo que es de interés y por eso quería antes la palabra. La Ley de Bases dice que los concejales deberán de abstenerse de participar en la deliberación de asuntos cuando tengan familiares y creo que usted como presidente de la Fundación y el Sr. Paco no puede deliberar sobre este asunto, porque creo que ustedes tienen intereses personales o familiares.

CLASE 8.

Pide intervenir la Sra. Secretaria y aclara al Sr. Mendoza que tal y como le hizo saber cuándo vino a la Secretaría a consultar el expediente de este pleno una vez convocado, el documento que se les ha hecho llegar como propuesta es literalmente copia exacta del documento que hizo llegar a este Ayuntamiento la entidad Caja Rural de Jaén. Lo reitera públicamente haciendo constar que es el documento que envió la entidad por vía correo electrónico y que no debería de ponerlo en duda cuando ya le había hecho constar expresamente su veracidad.

Sr. Alcalde:

Si no estuviera en la legalidad de poder tratar este asunto no lo traería. Es una simple declaración de intenciones lo que se propone. Y usted puede adoptar la postura que crea oportuna, si, no o abstenerse.

Sr. Mendoza:

¿Me vas a decir tu a mi lo que puedo decir?

Sr. Alcalde:

Yo solo le digo las posibilidades que tiene. Es que no hay otras.

Sr. Mendoza:

Mis concejales tienen preocupación.

Sobre este punto del orden del día, sí me lo permite el Sr. Alcalde-presidente, quería aclarar algunas cuestiones:

En primer lugar, si en repetidas ocasiones desde el grupo municipal del psoc de Siles, en pasadas legislaturas, hemos convocado plenos, hemos preguntado sobre este asunto, hemos solicitado varias reuniones con el Alcalde y presidente de la Fundación nuestra Señora de los Dolores, no atendiendo a los asuntos del orden del día en los plenos convocados, no atendiendo a las preguntas formuladas por los concejales del grupo municipal del psoc, no convocarnos a las reuniones solicitadas, por lo tanto, no entendemos el interés de este punto de orden del día.

Segundo, Siempre estaremos dispuestos y así lo hemos hecho en todos los plenos, a pedir información, situación, deuda, estado de cuentas, deuda trabajadores, etc...

Creyéndonos que era un problema de la ciudadanía Sileña en general. Por lo tanto que era público y competencia del pleno de este ayuntamientos, pero....

Según su intervención (Sr. Alcalde/presidente del Ayuntamiento de Siles) en el pleno de 15 de septiembre de 2011, que decía:

"...que no siendo un tema que afecte al Ayuntamiento sino a una Fundación con persona jurídica propia, al margen del ayuntamiento, es privada, y se rige por la ley andaluza de fundaciones (ley 10/2005) y se rige por sus estatutos.

Ni en la ley de Fundaciones de la Comunidad autónoma andaluza, ni en los Estatutos de la fundación, ni en la Ley 711985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local ni el Reglamento de organización y funcionamiento se contempla lo solicitado en el punto del Orden del día de este pleno extraordinario. Y en aplicación del art. 25 de la Ley de Fundaciones de la comunidad andaluza, me veo en la obligación moral y legal de no tratar en el pleno el asunto propuesto por qué:

No son de la competencia municipal (Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 711985 de 2 de abril). En su art. 22.2, enumera todas las atribuciones del pleno municipal, y en ningún momento se recoge lo propuesto y podría ser constitutivo de delito.

Se anuncia en una posible responsabilidad por la divulgación de datos pertenecientes a una entidad privada, que se rige por su normativa específica que tiene su órgano de gobierno y de decisión establecidos en sus estatutos y por la ley de fundaciones de la comunidad Andalucía.

En el ámbito legal esta la obligación a guardar secreto recogido tanto en el art.1258 del código civil el que establece que las partes quedan obligadas no solo a lo expresamente pactado sino a las consecuencias que pudieran derivarse de la ley, los usos y la buena fe) y en el art. 199 del código penal (el que revelase secretos ajenos de los que tenga conocimiento por razón de su oficio o de sus relaciones laborales). En definitiva la obligación general de guardar consiste en la obligación de no acceder a la información oculta de los demás, sin su autorización o consentimiento.

La Fundación no ha encomendado al Ayuntamiento que debata nada sobre ésta. Art. 3.2.1.2.

Palabras del Sr. Alcalde día 15 de Septiembre de 2011..

Desde el año 1994 nunca ningún Presidente ni Alcalde han tratado ningún tema de la Fundación en ningún pleno, y Alcaldes y Presidentes han pasado varios.

En ningún momento vamos a permitir que se pretenda sacar rédito político y se juegue con una institución totalmente privada, por ser el Presidente que esté de signo político diferente al de la oposición. Ya que han pasado varios Presidentes y nadie ha puesto en duda su gestión y ni la han pedido.

Confunden lo privado con lo público. Siempre estaré dispuesto y así lo he hecho en todos los plenos, de dar información, siempre que sea público. Por lo tanto que sea público y competencia del pleno de este ayuntamiento. Pero no obstante, después de lo expuesto anteriormente y para que vean que no se actúa de mala fe sino con la legalidad pertinente....



Palabras del Sr. Alcalde día 15 de Septiembre de 2011..

OL7414214

Matizando por el Sr. Alcalde:

"Los puntos que proponen no se pueden debatir en un pleno municipal. Otra cosa es que se quiera sacar rédito político. Ya sabemos quiénes han aireado los temas de la Fundación, pero a ustedes con su responsabilidad con su actitud. Sería como si por ser usted Concejal tuviéramos que tratar aquí los temas de la Residencia de Tiempo Libre que gestiona. En el año 94 si hubo una solicitud del entonces Presidente de la Fundación para que la misma pasase a ser un centro público. Pero eso fue una declaración en una solicitud desde entonces a hoy en ningún momento ha cambiado esa institución de carácter privado a público. Y desde ese año hasta hoy en este ayuntamiento no existe ningún documento de la Fundación y desde luego no se rige por el pleno municipal. Este Alcalde Presidente si tiene que dar explicaciones y por eso las he dado, al Patronato, a los trabajadores y al protectorado. A ellos hay que rendirles las cuentas. Y claro que me duelen los 43 puestos de trabajo. Por eso estamos luchando, por supuesto. Somos capaces de gobernar un pueblo con 2.500 habitantes que estaba en quiebra. Así que fíjense ustedes. Pero según el artículo 22 de la Ley de bases no son asuntos de la competencia del Pleno y no se deben tratar aquí. Así lo ha dicho también la Secretaria. Pero que se quiera politizar la información de una institución privada, no lo vamos a consentir y ojo con la responsabilidad de la información que están ustedes divulgando."

Por todo lo expuesto anteriormente, nuestra propuesta es la siguiente:

Solicitamos:

Que se vote por el pleno la exclusión del punto decimosegundo del Orden del Día, fundamentada en la exposición anterior, ya que los temas propuestos no son competencia municipal (art. 22.2 ley 7/1985 de 2 de abril) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, incurriendo en la ilegalidad y posible revelación y divulgación de secretos de una institución privada sin autorización de esta...."

En primer lugar. Queremos trabajar para solventar los problemas que en los últimos años se vienen produciendo en la Fundación nuestra Señora de los Dolores, por lo tanto en primer lugar cambiar estatutos, para así despolitizar la Fundación, por lo tanto crear una comisión de trabajo para comenzar con esos cambios, iniciar una transformación a Fundación municipal, entonces así cualquier declaración de intenciones será tratada como tal.

Analizar el por qué se llega a la situación de insostenibilidad de esta empresa presidida por el Sr. Alcalde del municipio de Siles, que a fecha de hoy se encuentra sumergida en una espiral de deudas, visitas a juzgados, el impago de proveedores, tomar decisiones en contra de trabajadores y trabajadoras, afectando a las arcas de la Fundación, impagos a la Seguridad social desde el 2009, impagos de nóminas desde el 2011 a los trabajadores y trabajadoras, ampliando deuda con los bancos, culpabilizando de los problemas a partidos políticos, trabajadores, saltándose y omitiendo la ley de Fundaciones de la comunidad autónoma de Andalucía, haber sido imputado por supuestos delitos en contra de la Fundación, y lo más importante que en estos últimos ocho años no ha hecho otra cosa que engañar y culpabilizar a otros

de la pésima gestión llevada por su presidencia, no haber tomado de una vez las riendas de la buenas prácticas, trabajar junto a todos los colectivos implicados (patronato, fundaciones, Junta de Andalucía, trabajadores, colectivos, partidos políticos, corporación Municipal) para dar soluciones a la mayor empresa de Siles.

Por lo tanto le invito a usted y su grupo, a que de una vez por todas se cree esa comisión, mesa, o como se le quiera llamar para trabajar por el interés y bienestar de nuestros mayores, por resolver los problemas que existen con trabajadores, proveedores, Seguridad Social, bancarios, e institucionales. Trabajemos para recuperar la mejor empresa que hasta 2007 era reconocida como tal, como la mayor empresa de la comarca, que generaba en nuestro pueblo una estabilidad laboral muy importante.

No entendemos como la corporación Municipal puede asumir las funciones de la Junta de patronos de la Fundación.

¿Cómo que en los plenos convocados por el Grupo municipal Socialista, con puntos del orden del día sobre la Fundación nuestra Señora de los Dolores, tales como propuestas, proyectos, etc., que podían salir de la corporación municipal para apoyar a la Residencia, solicitando información sobre el plan de ajuste, deudas con trabajadores, situación económica,....etc. ¿No era competencia del Ayuntamiento y ahora sí ?

No entendemos cómo se puede traer una declaración de intenciones al pleno, cuando una declaración de intenciones debe de venir avalada por la documentación de la operación, incluido el visto bueno del patronato y del protectorado. No se puede avalar algo que se desconoce. No conociendo esas intenciones emplazamos a Caja Rural a que mantenga una reunión con el grupo municipal socialista, y nos explique si lo ve conveniente, esa declaración de intenciones. También emplazamos y solicitamos al Sr Alcalde /presidente de la fundación a que mantenga una reunión con el grupo municipal socialista, para explicar la situación financiera, económica a corto y largo plazo de la Fundación Nuestra señora de los Dolores, deuda con proveedores, trabajadores, servicios, situación jurídica y mercantil.

“El patrimonio físico de la fundación se ha dilapidado, pero también se ha dilapidado el patrimonio humano, tan importante como el material con denuncias del 100% de los trabajadores y acoso a parte de los mismos para que abandonen su puesto de trabajo. “

Pide intervenir el portavoz del grupo del PP, Sr. Martínez Sánchez:

¿Tan difícil es de entender que hemos traído este punto aquí porque es una condición que exige Caja Rural para conceder un préstamo a la Fundación? Aquí no se tratan datos de ningún tipo... Queda muy clara su oposición.

El Sr. Mendoza Cózar pide intervenir por alusiones: No me deja intervenir cuando he sido aludido por el portavoz.



OL7414215

Le deniega la intervención porque dice: usted mismo se ha contestado antes y se está contradiciendo así mismo.

CLASE 8.^a

El Sr. Mendoza Cózar continúa hablando y el Sr. Alcalde le pide un poquito de respeto sino le voy a tener que apercibir hasta tres veces.

Sr. Mendoza Cózar:

Usted no da ningún dato.

Sr. Alcalde: Sr. Mendoza, primer apercibimiento. Déjeme contestar que yo le he escuchado con educación y no le he interrumpido. Se hicieron dos plenos y se dieron las contestaciones. No se han dado datos ni se van a dar. Aquí se va a hacer una declaración de intenciones. ¿Aquí se ha dado algún dato? No. Que expediente quiere que traiga sino los tiene ni el propio Ayuntamiento. Es una declaración de intenciones para que pueda ser viable una operación a una empresa. Aquí está el Alcalde con los 10 concejales de este Ayuntamiento y no se va a tratar ningún dato privado. ¿Quiere una reunión? Diríjase al Presidente de la Fundación y no aquí en el Ayuntamiento.

El texto de la propuesta dice: "...INSTA AL ALCALDE PARA **VELAR...**". Simplemente el banco quiere que se haga esta declaración de intenciones para dar la operación.

Sr. Mendoza:

Yo le pido que lea la propuesta.

Sr. Alcalde:

Segundo apercibimiento.

Traemos el documento que nos ha dado una entidad financiera. La operación se la mandará a la Fundación no al Ayuntamiento, que ni la ha mandado ni la va a mandar.

Sr. Carrasco Gallego pide la palabra.

Sr. Mendoza Cózar:

¿Puedo leer la declaración?

Sr. Alcalde:

Ya la he leído dos veces.

Sr. Mendoza:

¿Quiere usted leer? Le he pedido que la lea.

Sr. Alcalde:

A la tercera vez va usted a la calle. Ya ha he leído dos veces-

Vamos a someter a votación el asunto.

Sr. Mendoza:

Abandono el pleno. ¿Puedo tener tiempo para deliberar con mi grupo? Usted se ha cargado la Fundación.

Sr. Alcalde: Tiene dos minutos.

El grupo del PSOE abandona momentáneamente sus asientos para deliberar y una vez de vuelta se procede a la votación.

Una vez deliberado el asunto, La Corporación Municipal previa deliberación y por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE) de los asistentes:

Acuerda aprobar la declaración en los términos expuestos y comunicar el presente acuerdo a la entidad solicitante Caja Rural de Jaén.

Sr. Alcalde:

Que conste en acta del grupo del partido socialista se opone a que cobren los trabajadores.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de que como Secretaria DOY FE, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.